

DECRETO 1415 DE 2007

(abril 26)

por el cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento en interinidad.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), los artículos 5° del Decreto 2163 de 1970, 66 numeral 2 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio del 20 de febrero de 2007 la doctora Gloria Marina Restrepo Campo presentó renuncia al cargo de Notaria Primera del Círculo de Buenaventura, Valle, por haber sido nombrada Notaria Veintidós del Círculo de Cali, Valle;

Que de conformidad con el artículo 5° del Decreto 2163 de 1970, corresponde al Gobierno Nacional la designación de los Notarios de Primera Categoría y por tanto la aceptación de sus renunciaciones;

Que con fundamento en la certificación y el concepto de fecha 21 de marzo de 2007 expedidos por la Superintendente de Notariado y Registro, la doctora Ana Dolores García Andrade, identificada con cédula de ciudadanía número 31296641 de Cali, Valle, reúne los requisitos exigidos en el artículo 153 del Decreto ley 960 de 1970 y no se encuentra inhabilitada para desempeñarse como Notaria de Primera Categoría;

Que por lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Acéptese la renuncia presentada por la doctora Gloria Marina Restrepo Campo, identificada con cédula de ciudadanía número 29562230 de Jamundí, Valle, al cargo de Notaria Primera del Círculo de Buenaventura, Valle.

Artículo 2°. Nómbrase en interinidad en el cargo de Notaria Primera del Círculo de Buenaventura, Valle, a la doctora Ana Dolores García Andrade, identificada con la cédula de ciudadanía 31296641 de Cali, Valle.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 26 de abril de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Carlos Holguín Sardi.